



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola

Nombre del tema: Ensayo

Cuarto parcial

Nombre de la Materia: Delitos especiales

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro Gomez

Nombre de la Licenciatura derecho

4 cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 02 de diciembre de 2023.

La protección del medio ambiente es una responsabilidad compartida entre el gobierno y los ciudadanos. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su Artículo 182 establece claramente los mecanismos a seguir en caso de actos u omisiones que puedan constituir delitos ambientales.

En primer lugar, la Secretaría, en ejercicio de sus atribuciones, tiene la responsabilidad de informar al Ministerio Público Federal sobre cualquier acción u omisión que pueda contravenir la legislación ambiental vigente. Esta comunicación es fundamental, ya que el Ministerio Público Federal es la autoridad encargada de investigar y perseguir los delitos establecidos en la ley.

Además, la ley permite a cualquier persona presentar directamente denuncias penales relacionadas con delitos ambientales. Esto otorga a los ciudadanos un papel activo en la protección del medio ambiente, permitiéndoles alertar sobre situaciones que puedan afectar el entorno natural.

Un aspecto clave es el apoyo técnico que la Secretaría debe proporcionar en las áreas de su competencia. Esta asistencia técnica incluye la emisión de dictámenes periciales que pueden ser requeridos por el Ministerio Público o las autoridades judiciales para esclarecer los casos relacionados con delitos ambientales. Esta colaboración técnica es esencial para asegurar que las investigaciones se realicen de manera precisa y fundamentada.

Es importante destacar que la Secretaría no actúa de forma aislada en estos procesos. La ley establece la coadyuvancia de la Secretaría con el Ministerio Público Federal, en concordancia con el Código Federal de Procedimientos Penales. Esta cooperación esencial asegura una coordinación eficiente entre las autoridades para abordar los delitos ambientales de manera efectiva.

Además, la ley reconoce el papel de la víctima o el ofendido directo del delito, permitiéndoles actuar como coadyuvantes por sí mismos o a través de sus representantes legales. Esta disposición fortalece la participación de aquellos directamente afectados por los delitos ambientales, otorgándoles la oportunidad de contribuir activamente en el proceso legal.

El Artículo 189 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece el procedimiento para realizar una denuncia popular relacionada con desequilibrios ecológicos o daños al ambiente. Cualquier persona, grupo social, ONG u organización puede

denunciar hechos que contravengan la legislación ambiental ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o autoridades competentes.

Si la PROFEPA no tiene representación en la localidad, la denuncia puede presentarse ante la autoridad municipal o, a elección del denunciante, en las oficinas más cercanas de la PROFEPA. En caso de que la denuncia local sea de competencia federal, la autoridad municipal deberá remitirla a la PROFEPA para su atención.

El Artículo 190 detalla los requisitos para la denuncia, que puede ser escrita o realizada por vía telefónica. En el caso de denuncias telefónicas, se debe levantar un acta que el denunciante debe ratificar por escrito en tres días hábiles, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo. Las denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquellas realizadas con mala fe o sin fundamento, no serán admitidas y se notificará al denunciante.

Si el denunciante solicita mantener en secreto su identidad por razones de seguridad o interés particular, la PROFEPA seguirá el proceso de denuncia conforme a sus atribuciones legales, respetando el deseo del denunciante de mantener su anonimato.

En conclusión, el Artículo 182 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece un marco claro para la denuncia, investigación y persecución de delitos ambientales, involucrando tanto a las autoridades gubernamentales como a los ciudadanos en la protección y preservación del medio ambiente. Esta disposición legal promueve una colaboración integral y efectiva para garantizar el cumplimiento de las leyes ambientales y la conservación de nuestro entorno natural para las generaciones futuras.

Para reducir los impactos ambientales y prevenir desequilibrios ecológicos, se pueden implementar varias medidas:

1. Educación y sensibilización: Programas educativos dirigidos a la comunidad para crear conciencia sobre la importancia de la protección ambiental y cómo cada individuo puede contribuir.
2. Regulaciones y cumplimiento: Reforzar y hacer cumplir las leyes ambientales existentes, así como establecer regulaciones más estrictas para reducir la contaminación y la degradación ambiental.

3. Fomento de energías renovables: Incentivar el uso de fuentes de energía renovable, como solar, eólica o hidroeléctrica, para disminuir la dependencia de combustibles fósiles y reducir las emisiones de carbono.
4. Gestión de residuos: Mejorar la gestión de residuos sólidos, promoviendo el reciclaje, la reutilización y el compostaje para reducir la cantidad de desechos enviados a vertederos.
5. Conservación de ecosistemas: Proteger y restaurar ecosistemas clave, como bosques, manglares y arrecifes, para conservar la biodiversidad y mantener el equilibrio ecológico.
6. Tecnología sostenible: Apoyar la investigación y el desarrollo de tecnologías más limpias y sostenibles en sectores como la agricultura, la industria y el transporte.
7. Gestión del agua: Promover prácticas de conservación del agua y la implementación de tecnologías más eficientes en su uso, así como la protección de fuentes de agua dulce.
8. Participación comunitaria: Involucrar a la comunidad en proyectos de conservación ambiental y empoderar a grupos locales para que tomen medidas activas en la protección de su entorno.
9. Monitoreo y seguimiento: Establecer sistemas de monitoreo ambiental para identificar y abordar rápidamente los problemas emergentes.
10. Cooperación internacional: Fomentar la colaboración entre países para abordar problemas ambientales transfronterizos y trabajar en conjunto hacia soluciones globales.

Estas medidas pueden ser implementadas de manera progresiva y adaptadas a las necesidades específicas de cada región o comunidad, con el objetivo de mitigar los impactos negativos en el medio ambiente y promover un desarrollo sostenible.

Referencia

Antología UDS delitos especiales, (2023)